



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

C. DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

La suscrita Profra. Adela González Moreno, Diputada local por el X Distrito, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO**, al tenor de la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Baja California Sur la energía eléctrica es sin duda esencial para su desarrollo como estado, desde cualquier aspecto ya sea social, económico, cultural y tecnológico, debido a que la electricidad establece una serie de comodidades que con el transcurso de los años se han hecho indispensables para nuestra sociedad.

Sin embargo, la alza de las tarifas de energía eléctrica, tanto en el país como en nuestra entidad, generan enormes desigualdades sociales, principalmente para las familias más pobres que se ven en la necesidad de escoger entre cubrir las necesidades más elementales o el pago de las altas tarifas a la Comisión Federal de Electricidad.



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

En ese orden de ideas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la entidad que, conforme lo establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, fija las tarifas de energía eléctrica, con la participación, en el análisis de la propuesta de costes que hace la Comisión Federal de Electricidad, de las Secretarías de Energía y de Economía, para la venta de este servicio a la población mexicana.

Conforme al marco normativo en vigor, también le corresponde el ajuste o reestructuración tarifaria, de manera que tienda a cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, así como el consumo racional de energía.

Es así, que la presente iniciativa propone que en la fijación de las tarifas eléctricas no solo se cubran las necesidades financieras y de ampliación de este servicio, sino que también se consideren la satisfacción de las necesidades de los sectores sociales de la población, así como el fomento a la competitividad. Además de que se consideren principios de proporcionalidad y equidad, y de criterios o factores como la temperatura y humedad, condición salarial e índices de marginación social.

Lo anterior ya que la incomprensión social de las tarifas de la energía eléctrica de consumo doméstico, tiene su explicación en el hecho de que el parámetro medido por la Comisión Nacional del Agua, de la temperatura media diaria, y que es el promedio del registro de las temperatura máxima y mínimas del día, resulta ser muy aproximada a la temperatura que se registra alrededor de las 8 horas (por la mañana) en los distintos lugares y ésta no refleja el grado de confort del ser humano durante las horas en que se incrementa la temperatura, hasta llegar a su valor máximo y que resulta ser el motivo de la inconformidad de la población.



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

El calor es mucho más que la temperatura del aire, una manera de medir el calor es determinar cómo se siente el calor, eso se llama índice de calor, índice de tensión del calor o factor de sensación térmica, y está compuesto por los efectos combinados de la temperatura del aire y la humedad relativa, la humedad en el aire o incluso las combinaciones de éstas con el factor viento.

Un aumento en la humedad puede hacer que el día se sienta más caliente y que suba el índice de calor. Por ejemplo: una temperatura de 32°C se siente como 32°C con una humedad del 30 por ciento, pero un aumento hasta al 50 por ciento de humedad hace que la misma temperatura se sienta como si fuera 36°C, mientras que un nivel de humedad de 80 por ciento hace que se sienta como de 40°C.

La práctica ha demostrado que la temperatura media del día resulta ser muy próxima a la que se presenta entre las 8 y las 9 horas de la mañana, contraponiéndose a la sensación térmica que se experimenta en las horas más calientes del día, que ocurren entre las 12 y las 17 horas de la tarde y que, es cuando se está expuesto a los efectos del calor sobre el cuerpo humano, con los posibles malestares fisiológicos.

En cuanto a la necesidad de fijar las tarifas eléctricas tomando en cuenta los factores socioeconómicos, de acuerdo al INEGI las familias más pobres son las más sensibles al pago de la energía eléctrica, pues se estima que la población con más bajos ingresos participa en cerca de 12 por ciento del gasto total en electricidad, lo que significa aproximadamente el 26 por ciento de los hogares que demandan electricidad en México.

Es así, que actualmente las tarifas eléctricas de uso doméstico resultan sumamente elevadas en relación con el ingreso del grueso de la población. Esto se ve reflejado además, en las constantes manifestaciones de la sociedad civil de estados como el nuestro, Baja



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

California Sur, Sonora, Chihuahua, Baja California, Sinaloa y Tabasco entre otros, por los excesivos cobros por el servicio de energía eléctrica, que han encontrado eco en legislaturas estatales y en las cámaras de diputados y senadores, quienes constantemente emiten exhortos a la Comisión Federal de Electricidad y las autoridades federales de la materia, para que se revise el tabulador de tarifas vigente, sin que hasta el momento exista respuesta satisfactoria a estas demandas, colocando a los exhortos legislativos en meros *"llamados a misa"* que no son atendidos cabalmente por la autoridad.

Debemos tener en cuenta que en nuestro país, las altas temperaturas afectan a millones de mexicanos, generan un alto consumo de electricidad, e impacta negativamente en el desarrollo de las actividades económicas, y la salud de los habitantes de las regiones más cálidas de la república se ven seriamente afectadas, por tal motivo con el propósito de aminorar tales efectos se originan significativos aumentos en los consumos de energía eléctrica durante los meses más cálidos o de temperaturas muy altas.

Por otro lado, la necesidad de contar con tarifas más accesibles no solo es una demanda de los sectores sociales y productivos, sino también de instituciones de educación pública en nuestro país, y que en la mayor parte de los estados del norte y noreste del país, como Baja California Sur, las temperaturas máximas registradas por la Comisión Nacional del Agua llegan a rondar los 41.5 grados centígrados, y se requiere por tanto, el uso de aparatos eléctricos de alto consumo de electricidad que minimicen la sensación térmica del calor.



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

La situación anterior trae consigo severas repercusiones en el aprovechamiento de los estudiantes. Ya que las condiciones de calor, al no ser minimizadas con ayuda de aparatos eléctricos, termina siendo un factor de relevancia para que el aprovechamiento escolar y la calidad en el desarrollo del conocimiento se vean severamente limitados.

Tan solo en el Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Educación Pública factura anualmente entre 46 y 50 millones de pesos por el uso de este servicio público, ya que en la mayoría de las aulas del sistema educativo estatal, el uso de aires acondicionados es una necesidad para docentes y alumnos por lo extremo de las temperaturas que se presentan desde el mes de mayo y hasta el mes de octubre, periodo en que los consumo por energía eléctrica se eleva estratosféricamente.

En el caso de los ayuntamientos del país, la facturación por consumo eléctrico es excesivo y en ocasiones se convierte en impagable por conceptos de alumbrado público, así como bombeo y rebombeo para la distribución de agua potable y el funcionamiento de las redes de drenaje, generando con ello que los municipios queden prácticamente en un endeudamiento que a la fecha se hace imposible pagar, llegando incluso a una confrontación entre autoridades municipales y servidores públicos de la comisión federal de electricidad, ya que uno busca la eficiencia de su organismo y la otra defiende la prestación de sus servicios como alumbrado y agua potable, pero lo peor es que en algunas municipios del país, la paraestatal corta el suministro de energía a los ayuntamientos dejando sin agua potable a la población, quien resulta la más afectada.



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Situación que se resolvería si existieran tarifas preferenciales para los ayuntamientos.

En general, la Comisión Federal de Electricidad lejos de garantizar el derecho al suministro de la energía eléctrica a los ciudadanos, han establecido la política de llevar a cabo cortes de energía sin previo aviso, como una medida o sanción a quien no pague, y sin tener en consideración los daños y perjuicios económicos y sociales que se generan con estas acciones.

Por lo tanto, es urgente devolverle a este servicio público su verdadero carácter social en favor de los intereses generales, así como su efectiva y eficiente prestación por parte del estado mexicano.

Las tarifas eléctricas no pueden quedar sujetas al régimen de oferta y demanda ni a efectos recaudatorios, más bien deben ser reguladas por normas y principios sociales.

En tal sentido, la presente iniciativa de reforma resulta constitucional y jurídicamente viables, en los términos que se exponen, ya que buscan la fijación de tarifas eléctricas más justas para los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su voto aprobatorio para el siguiente:



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

ACUERDOECONOMICO

PRIMERO: LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 64, FRACCIONES II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REMITEAL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

ARTICULO 31.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las Secretarías de Energía y de Economía y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tienda a cubrir las necesidades **sociales de la población, el fomento a la competitividad**, las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, así como el racional consumo de energía.

Asimismo, y a través del procedimiento señalado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima o una combinación de ambas **por temporadas del año cuando las condiciones climáticas en las entidades federativas sean causa del aumento en la demanda.**

En la fijación de las tarifas correspondientes se considerarán los principios de proporcionalidad y equidad; además de los siguientes criterios o factores:



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

- a) La temperatura y la humedad relativa de cada región o zona.**
- b) Las condiciones salariales o ingreso per cápita de cada región o zona.**
- c) Los índices de marginación social de cada región o zona.**

Además se fijarán tarifas preferenciales de bajo costo para los planteles de educación básica y media superior del sector público nacional, en las regiones donde la temperatura promedio durante el ciclo escolar, así como en la estación de verano supere los treinta y cinco grados centígrados, según lo determine la Comisión Nacional del Agua, incluyendo a los ayuntamientos en este beneficio.

TRANSITORIOS

UNICO.-El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO:REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LOS HONORABLES CONGRESOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, ADHESIÓN AL MISMO.

Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón" del Poder Legislativo de Baja California Sur, Mayo 23 de 2013.

ATENTAMENTE

DIP. PROFRA. ADELA GONZALEZ MORENO